



Resolución Jefatural No. 345 -2000-AGN/J

Lima, 18 SET. 2000

VISTO el Informe N° 204-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **RODOLFO ALEJANDRO ALVARADO ALDAVE**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Oscar A. Vallejo Yañez, que otorga don **ANIBAL BARRERA SANDOVAL** y su esposa doña **JUSTINA AMARU QUISPE**, a favor de don **RODOLFO ALEJANDRO ALVARADO ALDAVE**, con fecha 01 de Junio de 1982, folio 2,086 vuelta, del Protocolo N° 282 y consta de 04 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO** respecto al número de Libreta Tributaria de don Rodolfo Alvarado Aldave (folio 2,087 vuelta) y respecto al antecedente registral (folio 2,087 vuelta), **FALTAN FIRMAS** de los señores: Aníbal Barrera Sandoval, Justina Amaru Quispe y del referido ex - notario; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Asesoría Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don RODOLFO ALEJANDRO ALVARADO ALDAVE**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, **quien COMPLETARA ESPACIOS VACIOS respecto al número de Libreta Tributaria de don Rodolfo Alvarado Aldave (folio 2,087 vuelta) y respecto al antecedente Registral (folio 2,087 vuelta), y TOMARA LAS FIRMAS de los señores: Aníbal Barrera Sandoval, Justina Amaru Quispe, Y SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex - Notario**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dr. Alicia Luz Mendoza Navarrete
JEFA
del Archivo General de la Nación